ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (AT)		**Fecha**	24 de abril de 2024
ÁREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

Realizar los estudios y diseños definitivos para las intervenciones en parques y espacios públicos, en las áreas priorizadas por la Secretaría del Hábitat, en el Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí, en la localidad de Ciudad Bolívar.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra objeto del presente proceso de selección esta codificada en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC Cuarto nivel	***Grupo***	***Segmento***	***Familia***	***Clase***
80101500	[F] Servicios	80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de la gestión	15 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	[F] Servicios	80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de la gestión	16 – Gerencia de proyectos
80111500	[F] Servicios	80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	11 – Servicios de recurso humano	15- Desarrollo de recursos humanos
81101500	[F] Servicios	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	15 – Ingeniería civil y arquitectura

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

3.1. NORMATIVIDAD LEGAL DE ORDEN DISTRITAL Y NACIONAL

Las normas de carácter local, nacional e internacional, códigos y/o reglamentos que aplican para la realización de los estudios y diseños y su posterior materialización en la etapa de construcción, deberán guardar relación entre otras, con las siguientes:

- Ley 1523 de 2012 - *«Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones».*

- Manual de silvicultura urbana para Bogotá.
- Legislación ambiental Distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes. Decreto 945 de 2017, "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR - 10".
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2017, Resolución 0330 del 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la República de Colombia. Normatividad de la EAAB - ESP. SISTEC actualizadas a la fecha de adjudicación.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de proyectos por la entidad competente.
- Decreto 555 de 2021 y sus normas reglamentarias. Según aplique.
- Manual de espacio público de la SDP.
- Cartilla de especificaciones técnicas del IDRD.
- Resolución No. 899 de Feb. 28 de 2011. Licencias de excavaciones.
- Resolución 112 de 2022, *«Por la cual se adoptan los Términos de Referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa para proyectos de urbanización o parcelación en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.»*
- NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería.
- Normatividad ambiental aplicable Norma IDU ET-2005.
- Manual de Señalización del INVIAS.
- Legislación de Accesibilidad Universal.
- La Ley 361 de 1997, "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones". Adicionada por la ley 1287 de 2009.
- Legislación Ambiental. Ley 99 de 1993, Directiva 07 de 2005, Decreto 456 de 2008 - Plan de Gestión Ambiental, Decreto Distrital 243 de 2009 – Gestor Ambiental, Resolución 215 de 2010-Comité Técnico Gestión Ambiental de la Secretaría General, Resolución 083 de 2010 - Gestor Ambiental de la Secretaría General. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- EAAB-Norma Técnica NS-166 Criterios para diseño y construcción de sistemas de drenaje Urbano Sostenible (SUDS)
- Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.

En el caso de presentarse contradicción entre la norma nacional y la especificación general, prevalecerá la norma nacional.

En el caso de presentarse contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional.

En el caso de presentarse contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si no se afectan negativamente de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

4. ALCANCE DEL PROYECTO, LOCALIZACIÓN, ANTECEDENTES, FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

4.1. ALCANCE DEL PROYECTO: PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR

Para la ejecución del objeto contractual, la Secretaría Distrital del Hábitat requiere que el CONSULTOR desarrolle las actividades y productos que permitan a la Entidad garantizar la ejecución de obras del presente proyecto de espacio público, acordes con los lineamientos y necesidades objeto del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que, como el proceso de selección fue estructurado para que se adelantara la ejecución del objeto de contratación por Lotes, en concordancia con lo establecido en los anexos y demás documentos técnicos adicionales y sus respectivos apéndices. El CONSULTOR, acorde con el lote adjudicado o adjudicados deberá considerar para su ejecución las siguientes condiciones:

LOTE 1 - AGP POTOSÍ, CARACOLÍ Y SANTA VIVIANA

Espacio público peatonal para el encuentro	AGP	Area_m2
Canchas dobles Potosí Desarrollo Jerusalén	Potosí	3260.695
Paradero Potosí - Parte Alta	Potosí	1970.304
Cancha la Bombonera - Desarrollo Jerusalén	Potosí	817.184
Desarrollo Jerusalén - Cancha Las Brisas	Caracolí	1222.532
Parque Santo Domingo	Santa Viviana	5565.076

Área total estimada: 12835.79 m²

LOTE 2 - AGP PRIMAVERA Y LA ESTANCIA

Espacio público peatonal para el encuentro	AGP	Area_m2
Parque Mirador de La Estancia Parte Alta	Primavera	5704.648
Paradero Mirador de La Estancia	Primavera	2951.629
Parque Casa Loma	La Estancia	2985.076
Parque San Isidro II	Primavera	1415.321
Parque urbanización La Estancia - Sector Primavera I	La Estancia	2368.398
Cancha urbanización la Estancia	La Estancia	2783.733

Área total estimada: 18208.80 m²

Las áreas descritas en los cuadros anteriores son tomadas de acuerdo con la información procesada y elaborada por la Subdirección de Operaciones de la SDHT actualizado a 2024. El (los) consultor(es) seleccionado(s) de cada uno de los lotes de consultoría deberá diseñar sobre las áreas reales identificadas en el terreno y realizar los respectivos ajustes para actualización cartográfica ante las entidades competentes.

Los diseños deben realizarse teniendo en cuenta las recomendaciones señaladas en este documento, así como en los capítulos técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente proceso de selección, para la cual el CONSULTOR deberá adelantar la verificación previa de la existencia de proyectos en ejecución o por ejecutarse por parte de la SDHT – IDU – EAAB – RENOBO – IDRD – CVP u otras entidades distritales y/o nacionales en el área de influencia del proyecto, situación que deberá ser informada a la Interventoría del contrato y a la SDHT mediante comunicación radicada con la debida antelación, con el fin de adaptar las medidas correspondientes.

En el desarrollo de su actividad, el CONSULTOR deberá articular y armonizar, si es del caso, las actividades a ejecutar en los límites establecidos de intervención, con los contratos de consultoría y/o obra que se encuentren en el área de influencia del proyecto, así como la armonización con los instrumentos de planeación.

4.2. LOCALIZACIÓN Y ALCANCE DE LAS INTERVENCIONES

Las áreas y espacios públicos a diseñar por el CONSULTOR hacen parte de la estrategia de la Secretaría Distrital del Hábitat, para revitalizar los entornos próximos al sistema del Cable Aéreo Potosí y las zonas estratégicas del territorio, así como en aquellas donde se presentan mayores conflictos, inseguridad, deterioro de los espacios públicos, conflictos ambientales, entre otros.

Estas intervenciones permitirán mejorar el Habitat de los ciudadanos de este sector de la localidad de Ciudad Bolívar, en la Unidad Planeamiento Local -UPL- Arborizadora.

Las 11 intervenciones objeto del presente proceso de selección, se ubican en el ámbito de estudio del Proyecto Integral de Revitalización en torno al Cable Aéreo de Potosí, conformado por 17 sectores catastrales con un área de 362,2 Has. El ámbito se ubica en la UPL Arborizadora entre la Autopista Sur a la altura del Cementerio El Apogeo, el Portal del Sur y el barrio Jerusalén, sector Potosí (parque Cerro Seco).

Los 17 sectores catastrales que hacen parte del área de estudio del proyecto son los siguientes:

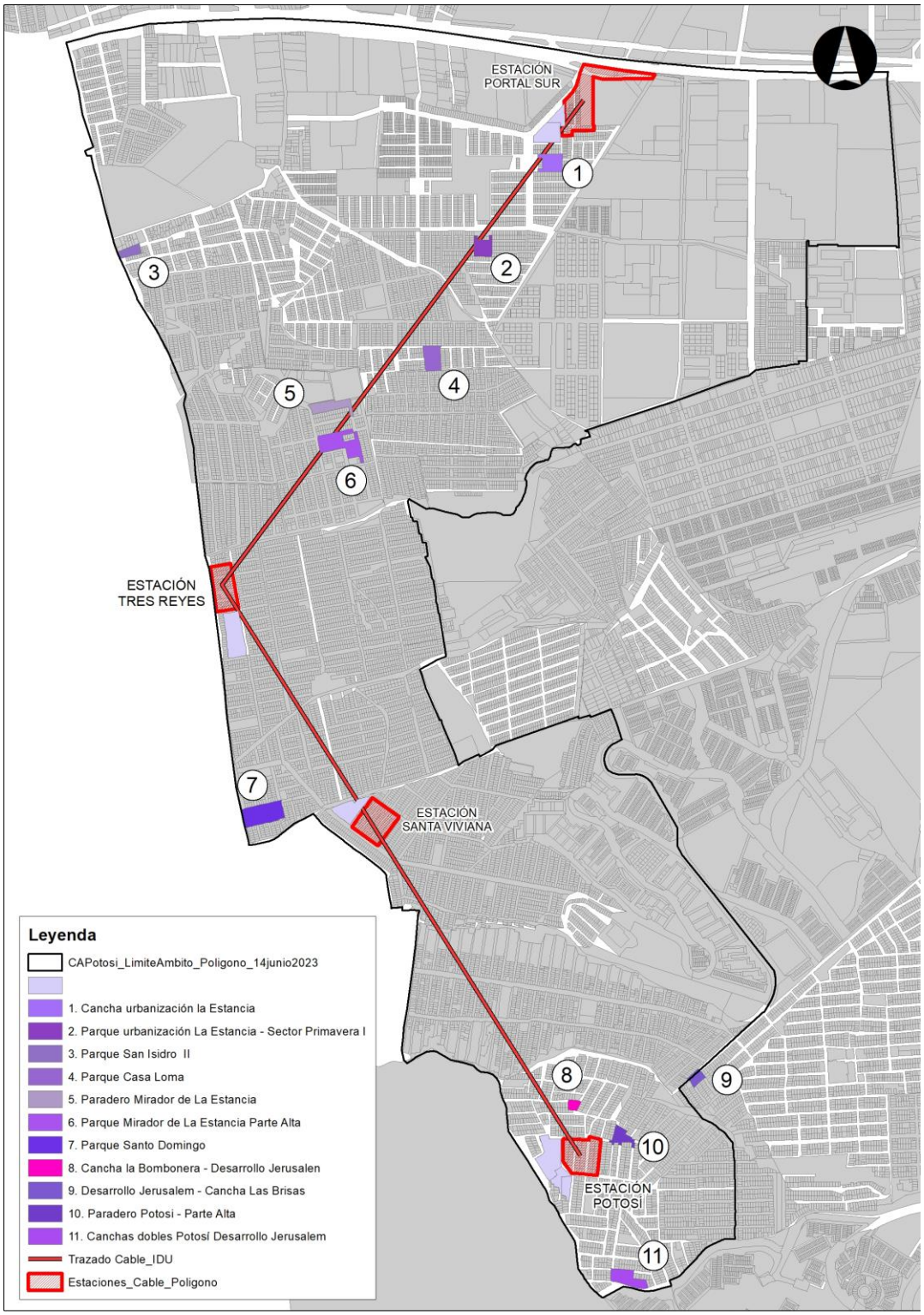
SANTO DOMINGO	CARACOLI
LOS TRES REYES	LA PRIMAVERA I
EL MIRADOR DE LA ESTANCIA	ESPINO I
LOS TRES REYES I	PRIMAVERA II
SANTA VIVIANA	GALICIA
MARIA CANO	BARLOVENTO
LA ESTANCIA	RINCON DE GALICIA
SIERRA MORENA	PERDOMO ALTO
POTOSI	

Los sectores y barrios en los cuales se ubican las 11 intervenciones hacen parte de los entornos de las 4 estaciones del cable aéreo (Portal del Sur – Tres Reyes – Santa Viviana – Potosí), así como los entornos de las áreas de oportunidad de vivienda, las cuales buscan generar alternativas de relocalización para las familias impactadas por la construcción de las infraestructuras (pilonas, estaciones y nodos de equipamiento).

Las intervenciones y áreas propuestas son:

Espacio público peatonal para el encuentro	AGP	Area_m2
Canchas dobles Potosí Desarrollo Jerusalén	Potosí	3260.695
Paradero Potosí - Parte Alta	Potosí	1970.304
Cancha la Bombonera - Desarrollo Jerusalén	Potosí	817.184
Desarrollo Jerusalén - Cancha Las Brisas	Caracolí	1222.532
Parque Santo Domingo	Santa Viviana	5565.076
Parque Mirador de La Estancia Parte Alta	Primavera	5704.648
Paradero Mirador de La Estancia	Primavera	2951.629
Parque Casa Loma	La Estancia	2985.076
Parque San Isidro II	Primavera	1415.321
Parque urbanización La Estancia - Sector Primavera I	La Estancia	2368.398
Cancha urbanización la Estancia	La Estancia	2783.733
Total área		31044.59

Las áreas descritas en el cuadro anterior son tomadas de la información procesada y elaborada por la Subdirección de Operaciones de la SDHT actualizado a 2024. El (los) consultor(es) seleccionado(s) de cada uno de los lotes de consultoría deberá diseñar sobre las áreas reales identificadas en el terreno y realizar los respectivos ajustes para actualización cartográfica ante las entidades competentes.


ESTACIÓN
PORTAL SUR
ESTACIÓN
TRES REYES
ESTACIÓN
SANTA VIVIANA
ESTACIÓN
POTOSÍ
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
Leyenda
CAPotosi_LimiteAmbito_Poligono_14junio2023
1. Cancha urbanización la Estancia
2. Parque urbanización La Estancia - Sector Primavera I
3. Parque San Isidro II
4. Parque Casa Loma
5. Paradero Mirador de La Estancia
6. Parque Mirador de La Estancia Parte Alta
7. Parque Santo Domingo
8. Cancha la Bombonera - Desarrollo Jerusalen
9. Desarrollo Jerusalem - Cancha Las Brisas
10. Paradero Potosi - Parte Alta
11. Canchas dobles Potosí Desarrollo Jerusalem
Trazado Cable_IDU
Estaciones_Cable_Poligono

Lote 1: Potosí, Caracolí y Santa Viviana, donde se proyecta la intervención de cinco (05) espacios públicos peatonales para el encuentro con un área de diseño estimada de 12835.79 m². Tendrá un presupuesto por la suma de hasta MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 1.649.734.701).

Lote 2: Primavera y La Estancia, donde se proyecta la intervención de seis (06) espacios públicos peatonales para el encuentro con un área de diseño estimada de 18208.80 m². Tendrá un presupuesto por la suma de hasta DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.200.658.739).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN POR LOTES

Dada la magnitud en áreas y localización geográfica de los espacios públicos objeto de la presente consultoría, se ha optado por realizar un proceso de selección con dos lotes de contratación justificada en varios factores claves expuestos a continuación:

1. Gestión más eficiente de recursos: Al realizar el proceso de consultoría en lotes, se facilita la asignación y gestión de recursos humanos y materiales. Esto garantiza la atención oportuna de los diferentes frentes de diseño, trámites ante terceros.
2. Enfoque especializado: Realizar el proceso de consultoría por lotes permite realizar frentes de diseño de manera paralela, optimizando el rendimiento de los diseños propuestos para el territorio generando las estrategias de consulta para abordar mejor las necesidades y desafíos específicos de cada área.
3. Mayor atención al detalle: Al concentrarse en áreas más pequeñas dentro de la magnitud total del proyecto, los consultores pueden dedicar más atención al detalle y realizar análisis más exhaustivos. Esto puede conducir a recomendaciones más precisas y soluciones más efectivas para los problemas identificados.
4. Reducción de riesgos: Contratar el proyecto en lotes más pequeños, permite identificar y abordar riesgos específicos de manera más efectiva. Además, si surge algún problema en un lote, es más fácil de aislar y manejar sin afectar a todo el proyecto.
5. Mayor flexibilidad y agilidad: La división por lotes permite una mayor flexibilidad y agilidad en la ejecución del proyecto. Si surgen cambios o imprevistos en una determinada área geográfica, es más fácil ajustar el enfoque y realinear los recursos en función de las necesidades cambiantes.

La ubicación, descripción y alcance de los espacios a intervenir por parte de la CONSULTORÍA, acorde con los lotes señalados, son los siguientes:

- **LOTE 1**

4.2.1. LOCALIZACIÓN PARQUE SANTO DOMINGO



Se ubica en el sector de Santo Domingo colindando con Soacha (la calle 77C, es el límite entre Bogotá y Soacha). El parque hace parte de la centralidad barrial de la zona y es un punto de confluencia comercial y del transporte para los habitantes de Soacha. Al interior del parque se ubica un CAI de la policía. De la misma manera, los colegios del entorno cercano utilizan la cancha y zonas del parque para llevar a cabo clases de educación física y otras actividades escolares. El parque se ubica a unos 200 metros de la estación Santa Viviana del futuro cable aéreo y a 160 mts del nodo de equipamientos del cuidado de Santa viviana.

El área de intervención está conformada por una cancha multifuncional, zona de juegos infantiles y gimnasio biosaludable, así como zonas de circulación y pisos duros. Las vías del costado sur, oriente y occidente deberán ser involucradas en el diseño del parque, así mismo, se deberá articular con los diseños de las vías que se ubican en la parte alta del parque – costado sur, las cuales serán intervenidas por el Proyecto Integral de Revitalización.

El área a intervenir es de 5565 m2, no obstante, según el apéndice arquitectónico y urbano, se deberá definir por parte del CONSULTOR, de acuerdo con el análisis cartográfico con fuentes secundarias y primarias, cuál será el área final a diseñar.

Alcance de la intervención

El CONSULTOR, deberá estructurar una propuesta que permita potenciar los usos existentes en la cancha y ofrecer nuevos usos. De la misma manera, y atendiendo la revitalización de la zona y la reactivación de la centralidad de Santo Domingo, el parque deberá convertirse en un referente arquitectónico, recreativo y lúdico. De igual forma, deberá involucrar el paradero de buses de La Rolita sobre la calle 69A sur, considerando el CAI de la policía. Se deberá revisar el ingreso y la utilización de las vías cercanas al parque con el fin de crear accesos más adecuados para la comunidad, considerando especialmente a las personas con movilidad reducida.

Para ello, se deberán reverdecer las superficies actuales del parque y cumplir con los porcentajes de zonas verdes requeridos por el IDRD para la tipología deportiva. Así mimo, se deberá explorar la inclusión de elementos arquitectónicos, como plataformas para actividades cívicas y culturales, implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS, zona biosaludable, contenedores soterrados, iluminación fotovoltaica, entre otros elementos de ecourbanismo y construcción sostenible que serán propuestos por el CONSULTOR, de acuerdo con la consulta que realice ante las entidades correspondientes y de los talleres que debe realizar dentro de la estrategia social de acompañamiento.

4.2.2. LOCALIZACIÓN CANCHA LA BOMBONERA – DESARROLLO JERUSALÉN



El parque se ubica en el sector de Potosí a 2 cuadras de la estación Potosí del futuro cable aéreo. La intervención incluye la Dg 82 sur y la carrera 45C, en el polígono identificado en el mapa anterior.

El parque cuenta con una cancha multifuncional y una pequeña zona de juegos infantiles y máquinas biosaludables, así como andenes perimetrales.

El área a intervenir es de 817,2 m2, no obstante, según el apéndice arquitectónico y urbano, se deberá definir por parte del CONSULTOR, de acuerdo al análisis cartográfico con fuentes secundarias y primarias, cuál será el área final a diseñar.

Alcance de la intervención

La intervención prevista para este parque es el mantenimiento del mismo, ya que por áreas no sería posible cumplir con los porcentajes solicitados por el IDRD para un proyecto específico. Sin embargo, para realizar una intervención que genere impacto, se debe implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS, iluminación fotovoltaica, entre otros elementos de ecourbanismo y construcción sostenible. Igualmente, se debe proponer una intervención sobre las calzadas viales que faciliten el acceso al parque y sobre los andenes de las manzanas entorno a éste.

4.2.3. LOCALIZACIÓN PARADERO POTOSÍ - PARTE ALTA



El área a intervenir actualmente es un espacio público en el cual se parquean buses de la empresa Coopcasur, de carácter privado. Este espacio hace parte de uno de los corredores de movilidad segura y sostenible que se

plantean dentro del Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del cable aéreo Potosí. La zona se ubica a una cuadra de la futura estación de Potosí del cable aéreo y frente a una de las áreas de oportunidad para el desarrollo de vivienda.

El área a intervenir es de 1970,3 m2, no obstante, según el apéndice arquitectónico y urbano, se deberá definir por parte del CONSULTOR, de acuerdo con el análisis cartográfico con fuentes secundarias y primarias, cuál será el área final a diseñar.

Alcance de la intervención

La intervención prevista para este punto es la recuperación del espacio público que actualmente es usado por los buses y vehículos, con el fin de convertirlo en un espacio para el encuentro y que además pase a ser efectivo para la localidad, toda vez que, se cuenta con pocos espacios cívicos y de encuentro comunitario en esta zona. Es importante que el CONSULTOR establezca con la comunidad las principales necesidades en cuanto a espacios para el encuentro y que la propuesta del CONSULTOR incluya los diferentes usos de los parques y elementos de ecourbanismo y construcción sostenible que se intervendrán en esta zona.

De acuerdo con las necesidades de movilidad y en coordinación con los demás CONSULTORES que estarán adelantando la intervención sobre corredores urbanos, se deberá establecer la mejor alternativa para reubicar los buses que hacen uso de este espacio y establecer los mecanismos necesarios para involucrar la empresa de buses dentro del desarrollo de la consultoría.

4.2.4. LOCALIZACIÓN PARQUE DESARROLLO JERUSALEM



La cancha se ubica en el sector Las Brisas en límites con Caracolí, la cancha hace parte de la intervención de un corredor de movilidad segura y sostenible, el cual se desarrollará en el marco del Proyecto Integral de

Revitalización en el ámbito del cable aéreo Potosí. La intervención incluye las vías y andenes sobre la Transversal 50 y las calles 77A Sur y 77B Sur, en el área delimitada en el mapa anterior.

El área a intervenir es de 1222,5 m2, no obstante, según el apéndice arquitectónico y urbano, se deberá definir por parte del CONSULTOR, de acuerdo con el análisis cartográfico con fuentes secundarias y primarias, cuál será el área final a diseñar.

Alcance de la intervención

Para la cancha y de acuerdo con el área existente, se prevé un mantenimiento de ésta y del espacio público circundante. Para ello y de acuerdo con los lineamientos del IDRD, se deberá establecer el mejor diseño, implementar zonas verdes para el reverdecimiento del parque, inclusión de elementos de ecourbanismo y construcción sostenible, proponer una solución a la problemática de basuras existente, así como acciones de pacificación vial para facilitar el acceso a la cancha. De igual forma, se deben proponer intervenciones sobre los andenes de las manzanas ubicadas frente al parque.

4.2.5. LOCALIZACIÓN PARQUE CANCHAS DOBLES POTOSÍ



Estas canchas se ubican en la parte alta del sector Potosí entre las carreras 37 y 38 y entre las calles 80 sur y 79A sur. Estas canchas son utilizadas constantemente por varias escuelas de fútbol, las cuales tienen una zona verde en el costado oriental y un sendero peatonal que comunica las dos carreras y da acceso a unas viviendas ubicadas en el entorno del parque.

El área a intervenir es de 3260,7 m2, no obstante, según el apéndice arquitectónico y urbano, se deberá definir por parte del CONSULTOR, de acuerdo con el análisis cartográfico con fuentes secundarias y primarias, cuál será el área final a diseñar.

Alcance de la intervención

De acuerdo con las condiciones existentes, el área a intervenir y la importancia que sugiere este espacio para la comunidad, la intervención deberá potenciar los usos existentes y generar nuevos usos que permitan consolidar este espacio como un epicentro deportivo para el barrio y los sectores cercanos a el.

Se debe cumplir con los lineamientos del IDRD para los proyectos específicos, incluir además, elementos como camerinos IDRD (si es viable), Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS, iluminación fotovoltaica, contenedores soterrados, ciclo parqueaderos, entre otros elementos de ecourbanismo y construcción sostenible que potencien el uso actual.

- **LOTE 2**

4.2.6. LOCALIZACIÓN CANCHA URBANIZACIÓN LA ESTANCIA



Se ubica en el sector de la Estancia a una cuadra del futuro nodo de equipamientos para el cuidado de La Estancia y a 3 cuadras de la estación Portal del Sur del Cable Aéreo. Contiguo al parte y en la manzana del costado occidental se ubicará una pilona del cable aéreo, para lo cual se deberán articular los diseños con esta intervención que está a cargo del IDU. El área de intervención está conformada por una cancha multifuncional, una zona verde en el costado occidental y andenes perimetrales. Así mismo, se deberán

intervenir las calles 58B sur y 58C sur, así como la Carrera 73J; las vías y los andenes de las manzanas frente al parque, de acuerdo con la delimitación del polígono identificado en el mapa anterior.

El área a intervenir es de 2783,7 m2, no obstante, según el apéndice arquitectónico y urbano, se deberá definir por parte del CONSULTOR, de acuerdo con el análisis cartográfico con fuentes secundarias y primarias, cual será el área final a diseñar.

Alcance de la intervención

Con la propuesta que deberá estructurar el consultor, se busca generar una intervención que potencie los usos existentes en la cancha y ofrezca usos nuevos. De la misma manera y ateniendo la revitalización de la zona con la llegada de la estación del cable aéreo y el nodo de equipamientos, el parque deberá convertirse en un referente arquitectónico ya que la línea del cable cruzará muy cerca de este, además se deberá garantizar que las actividades propuestas atiendan las necesidades de la población beneficiaria.

Para ello, se busca reverdecer las superficies actuales del parque y cumplir con los porcentajes de zonas verdes requeridas por el IDRD para la tipología deportiva. Así mimo, se deberá explorar, acorde con las condiciones técnicas del lote, la inclusión de elementos como una gradería multipropósito que sirva no solo, para la cancha sino como escenario o tarima, implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS, zona biosaludable, contenedores soterrados, iluminación fotovoltaica, entre otros elementos de ecourbanismo y construcción sostenible que serán propuestos por el CONSULTOR, de acuerdo con la consulta que realice ante las entidades correspondientes y de los talleres que debe realizar dentro de la estrategia social de acompañamiento.

.

4.2.7. LOCALIZACIÓN PARQUE URBANIZACIÓN LA ESTANCIA - SECTOR PRIMAVERA I



Este parque se ubica en el sector Primavera I, bajo el trazado del futuro cable aéreo. Así mismo, y sobre la Calle 60A Sur y la bahía de estacionamientos que se localiza a una cuadra del parque, se realizarán intervenciones por parte de Hábitat para mejorar la movilidad peatonal dentro del Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí. El área de intervención está conformada por una cancha multifuncional, una zona biosaludable, un jardín gestionado por la comunidad y zonas verdes. El polígono comprende las calles 60B Sur y 61B Sur y las carreras 74D y 74C, así como los andenes perimetrales y accesos a las viviendas colindantes al área identificada en el mapa anterior.

El área está compuesta por 2368,4 m2, no obstante, según el apéndice arquitectónico y urbano, se deberá definir por parte del CONSULTOR, de acuerdo con el análisis cartográfico con fuentes secundarias y primarias, cuál será el área final a diseñar.

Alcance de la intervención

Con la propuesta que deberá estructurar el consultor, se busca generar una intervención que potencie los usos existentes en la cancha y ofrezca usos nuevos. Para ello, se busca reverdecer las superficies actuales del parque y cumplir con los porcentajes de zonas verdes requeridos por el IDRD para la tipología deportiva. Así mimo, se deberá explorar la inclusión de nuevos elementos arquitectónicos, explorar con las autoridades distritales el IDRD y la comunidad la posibilidad de tener huertas urbanas dentro del parque o en su entorno cercano. De la misma forma, la propuesta del CONSULTOR debe buscar la inclusión de la Pacificación de las vías que llegan al parque, inclusión de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible . SUDS, contenedores soterrados, iluminación fotovoltaica, entre otros elementos de ecourbanismo y construcción sostenible que serán propuestos por el CONSULTOR, de acuerdo con la consulta que realice ante las entidades correspondientes y de los talleres que debe realizar dentro de la estrategia social de acompañamiento..

4.2.8. LOCALIZACIÓN PARQUE SAN ISIDRO II



Este parque se ubica en el sector San Isidro II, en el límite con Soacha. La intervención de este parque busca revitalizar el sector dado que allí se identificaron manzanas con oportunidad para el desarrollo de vivienda y corredores de movilidad segura y sostenible, dentro del Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del cable aéreo Potosí.

El parque cuenta actualmente con una cancha multifuncional, una pequeña zona de juegos infantiles y máquinas biosaludables. El parque se divide en dos zonas: en la parte alta se ubica una zona verde, los juegos infantiles y las máquinas biosaludables y, en la parte baja se ubica la cancha.

El área a intervenir es de 1415,3 m2, no obstante, según el apéndice arquitectónico y urbano, se deberá definir por parte del CONSULTOR, de acuerdo con el análisis cartográfico con fuentes secundarias y primarias, cuál será el área final a diseñar.

Alcance de la intervención

De acuerdo con el área del parque se propone un mantenimiento del mismo, ya que no es posible cumplir con los porcentajes de zonas verdes para un proyecto específico. No obstante, se propone la intervención de las vías y andenes en el entorno próximo del parque, allí se deberá establecer una pacificación de las vías para mejorar la accesibilidad al parque, así mismo, plantear la inclusión de iluminación fotovoltaica, nuevo mobiliario urbano, entre otros elementos de ecourbanismo y construcción sostenible.

4.2.9. LOCALIZACIÓN PARQUE CASA LOMA



El polígono se ubica en el sector de Casa Loma a 50 metros del trazado del futuro cable aéreo. El parque está conformado por una cancha multifuncional, una zona de juegos infantil, una zona verde con una topografía de media pendiente y el salón comunal del barrio Casa Loma. El polígono comprende las carreras 74I y 75, y las calles 62G sur y 62F Sur, así como los andenes perimetrales tanto del parque como de las manzanas colindantes, de acuerdo con el área identificada en el mapa anterior.

El área a intervenir es de 2985 m2, no obstante, según el apéndice arquitectónico y urbano, se deberá definir por parte del CONSULTOR, de acuerdo con el análisis cartográfico con fuentes secundarias y primarias, cuál será el área final a diseñar.

Alcance de la intervención

La intervención sobre el parque busca generar una intervención que potencie los usos existentes y ofrezca nuevos usos para utilizar el parque. Para ello y teniendo en cuenta el estado de deterioro del parque y el potencial que sugiere la zona verde en el costado oriental del mismo, se deberán proponer nuevas estructuras (pasarela miradora, Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS, biosaludables, etc), elementos de paisajismo, ecourbanismo y construcción sostenible, entre otras alternativas que ayuden a revitalizar la zona y a potenciar el parque como un epicentro de actividades recreativas, deportivas y culturales en el barrio.

4.2.10. LOCALIZACIÓN PARADERO MIRADOR DE LA ESTANCIA



El polígono se ubica en el sector de Tres Reyes I, en el borde de una zona con amenaza alta por remoción en masa con alta pendiente y ocupaciones informales en desarrollo, para ello se deberá adelantar un estudio de suelos con perforaciones, perfil de la montaña, análisis de laboratorio y análisis geológico y geotécnico de la zona, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma. No obstante, el área a intervenir está por fuera de estas zonas, en un espacio público que actualmente se utiliza para estacionar buses del SITP, para lo cual es necesario involucrar a Transmilenio S.A. para la reubicación de este paradero.

La propuesta se ubica sobre la Calle 62H Bis Sur, entre las carreras 75I – 75L, involucra la intervención sobre la zona verde, la calzada vial y el anden sobre la manzana colindante, así como la integración con el espacio público que construirá el IDU para la pilona del sistema del cable aéreo.

El área a intervenir comprende 2951,6 m2, no obstante, según el apéndice arquitectónico y urbano, se deberá definir por parte del CONSULTOR, de acuerdo con el análisis cartográfico con fuentes secundarias y primarias, cuál será el área final a diseñar.

Alcance de la intervención

La propuesta debe contemplar el diseño de un mirador urbano sobre la mencionada zona con ocupaciones y de amenaza alta. Para ello, se deberá proponer una estructura tipo mirador, malecón u otro, el cual se convierta en un referente turístico, comercial y cultural en esta zona de la ciudad, teniendo como modelo el paso del cable sobre el área a desarrollar y que la intervención incluya usos que ayuden a la vigilancia y control de las ocupaciones en la parte baja del polígono. Se deberán proponer módulos comerciales del IPES, mercado campesino, entre otras alternativas de ecourbanismo y construcción sostenible que acompañen el espacio público.

Así mismo, se deberá estudiar el uso actual que se le da a la zona, la problemática del parqueo de los buses, la inseguridad y consumo de drogas en el espacio público. También se deberá explorar la posibilidad de pacificar el tramo vial al interior del polígono, revisando con TM-SA las rutas que actualmente cruzan la zona, entre otras alternativas para que esta se convierta en un espacio público para el encuentro, de acuerdo con los lineamientos y metas del POT.

4.2.11. LOCALIZACIÓN PARQUE MIRADOR DE LA ESTANCIA PARTE ALTA



El parque se ubica en el sector de Tres Reyes I, bajo el trazado del futuro cable aéreo. La parte alta del parque esta categorizada con amenaza alta por remoción en masa, sin embargo, el área a intervenir presenta una amenaza media y tiene obras de mitigación existentes. El área de intervención está conformada por una cancha multifuncional, una zona de juegos infantiles y algunas maquinas biosaludables, un espacio público, gaviones y zonas verdes.

El área a intervenir comprende 5704,6 no obstante, según el apéndice arquitectónico y urbano, se deberá definir por parte del CONSULTOR, de acuerdo con el análisis cartográfico con fuentes secundarias y primarias, cuál será el área final a diseñar.

Alcance de la intervención

Para este parque y teniendo en cuenta la condición del suelo en la parte alta del polígono, se propone una intervención tipo mantenimiento, para el área del parque que es administrado por el IDRD, sin embargo, para la zona de amenaza alta y luego de llevar a cabo los estudios de suelo, se deberán proponer obras de bioingeniería, ecourbanismo, construcción sostenible y paisajismo sobre este talud, con el fin de mejorar las condiciones de esta zona, toda vez que el trazado del cable pasará sobre el parque. Sobre la Carrera 75I y tenido en cuenta que es una vía de alta pendiente y sin la infraestructura adecuada (destapada), se deberá proponer una conexión peatonal para mejorar el acceso a las viviendas y generar una conexión entre la Calle 63A sur y la 62K. Así mismo, se deberán proponer acciones sobre la calle 62K Sur que permitan facilitar el acceso peatonal al parque.

4.3. ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital del Hábitat ha desarrollado diferentes procesos de contratación relacionados con la consultoría e interventoría de estudios y diseños en ámbito de Cables Aéreos los cuales se relacionan a continuación:

Proceso	Objeto
SDHT-CMA-008-2021	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE REVITALIZACIÓN URBANA, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
SDHT-CMA-012-2021	REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y LEGAL) A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE REVITALIZACIÓN URBANA, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
SDHT-CMA-019-2021	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN URBANA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
SDHT-CMA-021-2021	REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN URBANA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.
SDHT-CMA-018-2022	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS "ALFONSO LÓPEZ", DE LA LOCALIDAD DE USME, "TIBABUYES - JUAN AMARILLO", DE LA LOCALIDAD DE SUBA Y "CABLE SAN CRISTÓBAL" DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
SDHT-CMA-019-2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST-MA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS "ALFONSO LÓPEZ", DE LA LOCALIDAD DE USME, "TIBABUYES - JUAN AMARILLO", DE LA LOCALIDAD DE SUBA Y "CABLE SAN CRISTÓBAL" DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
SDHT-CMA-049-2022	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO EN EL TERRITORIO "DIANA TURBAY", DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
SDHT-CMA-051-2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST-MA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO EN EL TERRITORIO "DIANA TURBAY", DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
SDHT-CMA-061-2022	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE ECOBARRIOS EN BORDE URBANO Y MEJORAMIENTO DE ENTORNOS RURALES EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
SDHT-CMA-064-2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS

	ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	

4.4. FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

A continuación, se muestran las fases y las principales actividades a ejecutar en el marco del contrato de Consultoría:

Lote 1: Para la ejecución general de los productos derivados del presente lote se establece un término de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Las fases contempladas en el desarrollo y ejecución del presente contrato se detallan a continuación:

Fase 1 – Factibilidad

En la fase de factibilidad se debe realizar la recopilación y análisis de información, consultas ante entidades de orden distrital y nacional que apliquen, con fundamento en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso. Como entregables relevantes se encuentran la formulación y entrega de las ideas del proyecto arquitectónico, de estudios de mitigación del riesgo, del informe para el saneamiento predial y demás documentos que apliquen de acuerdo con lo contemplado en los apéndices técnicos. Así mismo, deberá establecer la ruta de gestión para el saneamiento predial (según aplique), con las respectivas aprobaciones de la interventoría.

La duración estimada para la fase de factibilidad es de 1 mes; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría y aprobación de la interventoría de los productos en un tiempo menor.

Fase 2 – Estudios y Diseños para radicación

En esta fase se contempla la entrega de los estudios y diseños en su versión inicial de acuerdo con lo contemplado en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso, así como el inicio de los trámites de aprobación de permisos, autorizaciones y demás solicitudes que apliquen, ante las diferentes entidades distritales y/o nacionales, posterior a las respectivas aprobaciones de la interventoría.

La duración estimada para la fase de estudios y diseños para radicación es de 2 meses; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría y aprobación de la interventoría de los productos en un tiempo menor.

Fase 3 – Diseños de detalle

Una vez recibidas las observaciones iniciales de las diferentes entidades distritales y/o nacionales a los productos de la consultoría y aprobados por la interventoría de acuerdo con lo contemplado en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso, con el objetivo de llevarlos a nivel de detalle definitivo, el CONSULTOR debe realizar los ajustes correspondientes a los estudios y diseños radicados en la fase 2.

La duración estimada para la fase de diseños de detalle es de 2 meses; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría y la aprobación de la interventoría de los ajustes a los productos solicitados por las diferentes entidades de orden nacional y/o distrital en un tiempo menor para una nueva radicación de las subsanaciones que apliquen.

NOTA: Teniendo en cuenta que la Fase 3 - Diseños de detalle corresponde al tiempo en el que el consultor debe realizar los ajustes, complementaciones y subsanaciones solicitados por diferentes entidades de orden distrital y/o nacional, la fase se plantea como un punto de control para medir el rendimiento y el cumplimiento del proceso de consultoría contratado. Al finalizar esta fase, la totalidad de las observaciones remitidas por las diferentes entidades del orden distrital y/o nacional deberán estar subsanadas y radicadas ante las dependencias correspondientes con las respectivas aprobaciones de la interventoría, previo al inicio de la Fase 4. Así las cosas, al finalizar el desarrollo de la fase 3 no se realizarán pagos por concepto de avance a los estudios y diseños presentados y subsanados.

Fase 4 – Especificaciones, detalles, documentos finales y seguimientos a trámites

En esta fase se contemplan los ajustes finales de los estudios y diseños de detalle, los cuales deben cumplir como mínimo con los requisitos definidos en la matriz de entregables y todas aquellas que incluya el consultor como experto en la materia, una vez recibidas las ultimas observaciones de las entidades distritales y/o nacionales que apliquen, así como los conceptos de aprobaciones y no objeciones definitivos con el objetivo de contar con productos totalmente armonizados y coordinados para la posterior ejecución de la obra, se deben elaborar y/o complementar presupuestos y cronogramas de obra definitivos al igual que generar la compilación de las aprobaciones definitivas de las entidades distritales y/o nacionales al igual que la entrega de los productos, informes, y diseños aprobados por la interventoría para la respectiva radicación física y digital a la SDHT para culminar con el cierre del proceso de consultoría.

La duración estimada para esta fase es de 3 meses; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría e interventoría de la totalidad de los tramites aprobados e información de la fase en un tiempo menor al estimado.

Lote 2
Para la ejecución general de los productos derivados del presente lote se establece un término de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Las fases contempladas en el desarrollo y ejecución del presente contrato se detallan a continuación:

Fase 1 – Factibilidad

En la fase de factibilidad se debe realizar la recopilación y análisis de información, consultas ante entidades de orden distrital y nacional que apliquen, con fundamento en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso. Como entregables relevantes se encuentran la formulación y entrega de las ideas del proyecto arquitectónico, de estudios de mitigación del riesgo, del informe para el saneamiento predial y demás documentos que apliquen de acuerdo con lo contemplado en los apéndices técnicos. Así mismo, deberá establecer la ruta de gestión para el saneamiento predial (según aplique), con las respectivas aprobaciones de la interventoría.

La duración estimada para la fase de factibilidad es de 1 mes; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría y aprobación de la interventoría de los productos en un tiempo menor.

Fase 2 – Estudios y Diseños para radicación

En esta fase se contempla la entrega de los estudios y diseños en su versión inicial de acuerdo con lo contemplado en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente

proceso, así como el inicio de los trámites de aprobación de permisos, autorizaciones y demás solicitudes que apliquen, ante las diferentes entidades distritales y/o nacionales, posterior a las respectivas aprobaciones de la interventoría.

La duración estimada para la fase de estudios y diseños para radicación es de 3 meses; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría y aprobación de la interventoría de los productos en un tiempo menor.

Fase 3 – Diseños de detalle

Una vez recibidas las observaciones iniciales de las diferentes entidades distritales y/o nacionales a los productos de la consultoría y aprobados por la interventoría de acuerdo con lo contemplado en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso, con el objetivo de llevarlos a nivel de detalle definitivo, el CONSULTOR debe realizar los ajustes correspondientes a los estudios y diseños radicados en la fase 2.

La duración estimada para la fase de diseños de detalle es de 2 meses; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría y la aprobación de la interventoría de los ajustes a los productos solicitados por las diferentes entidades de orden nacional y/o distrital en un tiempo menor para una nueva radicación de las subsanaciones que apliquen.

NOTA: Teniendo en cuenta que la Fase 3 - Diseños de detalle corresponde al tiempo en el que el consultor debe realizar los ajustes, complementaciones y subsanaciones solicitados por diferentes entidades de orden distrital y/o nacional, la fase se plantea como un punto de control para medir el rendimiento y el cumplimiento del proceso de consultoría contratado. Al finalizar esta fase, la totalidad de las observaciones remitidas por las diferentes entidades del orden distrital y/o nacional deberán estar subsanadas y radicadas ante las dependencias correspondientes con las respectivas aprobaciones de la interventoría, previo al inicio de la Fase 4. Así las cosas, al finalizar el desarrollo de la fase 3 no se realizarán pagos por concepto de avance a los estudios y diseños presentados y subsanados.

Fase 4 – Especificaciones, detalles, documentos finales y seguimientos a trámites

En esta fase se contemplan los ajustes finales de los estudios y diseños de detalle, los cuales deben cumplir como mínimo con los requisitos definidos en la matriz de entregables y todas aquellas que incluya el consultor como experto en la materia, una vez recibidas las ultimas observaciones de las entidades distritales y/o nacionales que apliquen, así como los conceptos de aprobaciones y no objeciones definitivos con el objetivo de contar con productos totalmente armonizados y coordinados para la posterior ejecución de la obra, se deben elaborar y/o complementar presupuestos y cronogramas de obra definitivos al igual que generar la compilación de las aprobaciones definitivas de las entidades distritales y/o nacionales al igual que la entrega de los productos, informes, y diseños aprobados por la interventoría para la respectiva radicación física y digital a la SDHT para culminar con el cierre del proceso de consultoría.

La duración estimada para esta fase es de **3 meses**; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría e interventoría de la totalidad de los tramites aprobados e información de la fase en un tiempo menor al estimado.

NOTA 1: Los productos de las fases de cada uno de los lotes se podrán desarrollar de manera paralela de conformidad con las necesidades del proyecto, de acuerdo con la maduración de cada componente técnico. No obstante, el pago está supeditado a la aprobación total de los componentes.

NOTA 2: Todas las radicaciones a entidades de orden distrital o nacional deberán ser realizadas por la CONSULTORÍA después de la respectiva aprobación de la INTERVENTORÍA, los cuales deben ser remitidos en calidad de copia a la Supervisión de la SDHT.

NOTA 3: El no inicio de las fases de cada uno de los lotes en el plazo establecido, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio al proponente (s) que resulte (n) adjudicatario (s). Para el inicio de cada fase se debe contar con el cierre de la anterior, previo cumplimiento u obtención de las aprobaciones y demás elementos que técnicamente se consideren necesarios para la ejecución de cada fase, dentro de los plazos establecidos y de conformidad como mínimo con el cumplimiento de los requisitos y condiciones definidos en los anexos y apéndices técnicos que apliquen, además de aquellos que efectúe el proponente en su condición de experto.

Las actividades que deberá realizar el Consultor, acorde con el lote o lotes adjudicados, son las siguientes:

- El CONSULTOR adelantará las actividades establecidas en el Pliego de Condiciones del presente Concurso de Méritos y sus respectivos anexos.
- El CONSULTOR realizará cada una de las fases establecidas en concordancia con el alcance de cada uno de los capítulos técnicos que hacen parte del presente proceso, así como las actividades adicionales que considere para lograr el cumplimiento del objeto y alcance contractual.
- El CONSULTOR deberá realizar los estudios y diseños y proyectará los documentos técnicos desde cada especialidad necesarios para que la SDHT pueda desarrollar el proyecto en su etapa de obra.
- El CONSULTOR deberá realizar todos los trámites necesarios ante las diferentes entidades y empresas de servicios públicos necesarios para que la SDHT pueda desarrollar el proyecto en su etapa de obra.
- El CONSULTOR deberá presentar una propuesta innovadora de diseño ambiental, contemplando nuevas actividades, materiales sostenibles, permeables y/o ecológicos, así como el cumplimiento de los criterios aplicables establecidos en los apendices técnicos que hacen parte del presente proceso de selección. Lo anterior en el marco de la preservación de la estructura ecológica principal.
- El CONSULTOR deberá garantizar el manejo integral del proyecto utilizando metodología BIM (Building Information Modeling) o similar, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico o requerimientos BIM del proceso en cuanto a usos, condiciones, entregables y obligaciones de resultado de los diferentes componentes, especialidades o requerimientos exigidos en el proyecto.

Producto de la ejecución del contrato de estudios y diseños, el CONSULTOR deberá entregar los planos, documentos técnicos de soporte, memorias de cálculo, consultas con entidades, viabilidad de servicios públicos, entre otros, del lote o lotes adjudicados, que garanticen información detallada y confiable con el fin de que la SDHT prepare los correspondientes documentos para llevar a cabo la licitación de la construcción reduciendo los niveles de incertidumbre durante las obras.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del presente proceso corresponde al establecido para cada uno de los lotes:

Lote 1: Para la ejecución general de los productos derivados del presente lote se establece un término de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Las fases contempladas en el desarrollo y ejecución del presente contrato se detallan a continuación:

Fase 1 – Factibilidad

En la fase de factibilidad se debe realizar la recopilación y análisis de información, consultas ante entidades de orden distrital y nacional que apliquen, con fundamento en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso. Como entregables relevantes se encuentran la formulación y entrega de las ideas del proyecto arquitectónico, de estudios de mitigación del riesgo, del informe para el saneamiento predial y demás documentos que apliquen de acuerdo con lo contemplado en los apéndices técnicos. Así mismo, deberá establecer la ruta de gestión para el saneamiento predial (según aplique), con las respectivas aprobaciones de la interventoría.

La duración estimada para la fase de factibilidad es de 1 mes; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría y aprobación de la interventoría de los productos en un tiempo menor.

Fase 2 – Estudios y Diseños para radicación

En esta fase se contempla la entrega de los estudios y diseños en su versión inicial de acuerdo con lo contemplado en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso, así como el inicio de los trámites de aprobación de permisos, autorizaciones y demás solicitudes que apliquen, ante las diferentes entidades distritales y/o nacionales, posterior a las respectivas aprobaciones de la interventoría.

La duración estimada para la fase de estudios y diseños para radicación es de 2 meses; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría y aprobación de la interventoría de los productos en un tiempo menor.

Fase 3 – Diseños de detalle

Una vez recibidas las observaciones iniciales de las diferentes entidades distritales y/o nacionales a los productos de la consultoría y aprobados por la interventoría de acuerdo con lo contemplado en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso, con el objetivo de llevarlos a nivel de detalle definitivo, el CONSULTOR debe realizar los ajustes correspondientes a los estudios y diseños radicados en la fase 2.

La duración estimada para la fase de diseños de detalle es de 2 meses; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría y la aprobación de la interventoría de los ajustes a los productos solicitados por las diferentes entidades de orden nacional y/o distrital en un tiempo menor para una nueva radicación de las subsanaciones que apliquen.

NOTA: Teniendo en cuenta que la Fase 3 - Diseños de detalle corresponde al tiempo en el que el consultor debe realizar los ajustes, complementaciones y subsanaciones solicitados por diferentes entidades de orden distrital y/o nacional, la fase se plantea como un punto de control para medir el rendimiento y el cumplimiento del proceso de consultoría contratado. Al finalizar esta fase, la totalidad de las observaciones remitidas por las diferentes entidades del orden distrital y/o nacional deberán estar subsanadas y radicadas ante las dependencias correspondientes con las respectivas aprobaciones de la interventoría, previo al inicio de la Fase 4. Así las cosas, al finalizar el desarrollo de la fase 3 no se realizarán pagos por concepto de avance a los estudios y diseños presentados y subsanados.

Fase 4 – Especificaciones, detalles, documentos finales y seguimientos a trámites

En esta fase se contemplan los ajustes finales de los estudios y diseños de detalle, los cuales deben cumplir como mínimo con los requisitos definidos en la matriz de entregables y todas aquellas que incluya el

consultor como experto en la materia, una vez recibidas las ultimas observaciones de las entidades distritales y/o nacionales que apliquen, así como los conceptos de aprobaciones y no objeciones definitivos con el objetivo de contar con productos totalmente armonizados y coordinados para la posterior ejecución de la obra, se deben elaborar y/o complementar presupuestos y cronogramas de obra definitivos al igual que generar la compilación de las aprobaciones definitivas de las entidades distritales y/o nacionales al igual que la entrega de los productos, informes, y diseños aprobados por la interventoría para la respectiva radicación física y digital a la SDHT para culminar con el cierre del proceso de consultoría.

La duración estimada para esta fase es de 3 meses; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría e interventoría de la totalidad de los tramites aprobados e información de la fase en un tiempo menor al estimado.

Lote 2
Para la ejecución general de los productos derivados del presente lote se establece un término de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Las fases contempladas en el desarrollo y ejecución del presente contrato se detallan a continuación:

Fase 1 – Factibilidad

En la fase de factibilidad se debe realizar la recopilación y análisis de información, consultas ante entidades de orden distrital y nacional que apliquen, con fundamento en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso. Como entregables relevantes se encuentran la formulación y entrega de las ideas del proyecto arquitectónico, de estudios de mitigación del riesgo, del informe para el saneamiento predial y demás documentos que apliquen de acuerdo con lo contemplado en los apéndices técnicos. Así mismo, deberá establecer la ruta de gestión para el saneamiento predial (según aplique), con las respectivas aprobaciones de la interventoría.

La duración estimada para la fase de factibilidad es de 1 mes; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría y aprobación de la interventoría de los productos en un tiempo menor.

Fase 2 – Estudios y Diseños para radicación

En esta fase se contempla la entrega de los estudios y diseños en su versión inicial de acuerdo con lo contemplado en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso, así como el inicio de los trámites de aprobación de permisos, autorizaciones y demás solicitudes que apliquen, ante las diferentes entidades distritales y/o nacionales, posterior a las respectivas aprobaciones de la interventoría.

La duración estimada para la fase de estudios y diseños para radicación es de 3 meses; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría y aprobación de la interventoría de los productos en un tiempo menor.

Fase 3 – Diseños de detalle

Una vez recibidas las observaciones iniciales de las diferentes entidades distritales y/o nacionales a los productos de la consultoría y aprobados por la interventoría de acuerdo con lo contemplado en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso, con el objetivo de llevarlos

a nivel de detalle definitivo, el CONSULTOR debe realizar los ajustes correspondientes a los estudios y diseños radicados en la fase 2.

La duración estimada para la fase de diseños de detalle es de 2 meses; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría y la aprobación de la interventoría de los ajustes a los productos solicitados por las diferentes entidades de orden nacional y/o distrital en un tiempo menor para una nueva radicación de las subsanaciones que apliquen.

NOTA: Teniendo en cuenta que la Fase 3 - Diseños de detalle corresponde al tiempo en el que el consultor debe realizar los ajustes, complementaciones y subsanaciones solicitados por diferentes entidades de orden distrital y/o nacional, la fase se plantea como un punto de control para medir el rendimiento y el cumplimiento del proceso de consultoría contratado. Al finalizar esta fase, la totalidad de las observaciones remitidas por las diferentes entidades del orden distrital y/o nacional deberán estar subsanadas y radicadas ante las dependencias correspondientes con las respectivas aprobaciones de la interventoría, previo al inicio de la Fase 4. Así las cosas, al finalizar el desarrollo de la fase 3 no se realizarán pagos por concepto de avance a los estudios y diseños presentados y subsanados.

Fase 4 – Especificaciones, detalles, documentos finales y seguimientos a trámites

En esta fase se contemplan los ajustes finales de los estudios y diseños de detalle, los cuales deben cumplir como mínimo con los requisitos definidos en la matriz de entregables y todas aquellas que incluya el consultor como experto en la materia, una vez recibidas las ultimas observaciones de las entidades distritales y/o nacionales que apliquen, así como los conceptos de aprobaciones y no objeciones definitivos con el objetivo de contar con productos totalmente armonizados y coordinados para la posterior ejecución de la obra, se deben elaborar y/o complementar presupuestos y cronogramas de obra definitivos al igual que generar la compilación de las aprobaciones definitivas de las entidades distritales y/o nacionales al igual que la entrega de los productos, informes, y diseños aprobados por la interventoría para la respectiva radicación física y digital a la SDHT para culminar con el cierre del proceso de consultoría.

La duración estimada para esta fase es de **3 meses**; no obstante, esta estimación no limita la entrega de la consultoría e interventoría de la totalidad de los tramites aprobados e información de la fase en un tiempo menor al estimado.

NOTA 1: Los productos de las fases de cada uno de los lotes se podrán desarrollar de manera paralela de conformidad con las necesidades del proyecto, de acuerdo con la maduración de cada componente técnico. No obstante, el pago está supeditado a la aprobación total de los componentes.

NOTA 2: Todas las radicaciones a entidades de orden distrital o nacional deberán ser realizadas por la CONSULTORÍA después de la respectiva aprobación de la INTERVENTORÍA, los cuales deben ser remitidos en calidad de copia a la Supervisión de la SDHT.

NOTA 3: El no inicio de las fases de cada uno de los lotes en el plazo establecido, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio al proponente (s) que resulte (n) adjudicatario (s). Para el inicio de cada fase se debe contar con el cierre de la anterior, previo cumplimiento u obtención de las aprobaciones y demás elementos que técnicamente se consideren necesarios para la ejecución de cada fase, dentro de los plazos establecidos y de conformidad como mínimo con el cumplimiento de los requisitos y condiciones definidos en los anexos y apéndices técnicos que apliquen, además de aquellos que efectúe el proponente en su condición de experto.

6. FORMA DE PAGO

La SDHT pagará el contrato celebrado de la siguiente manera

A PRECIO GLOBAL

6.1. VALOR POR PRODUCTOS

La SDHT pagara el 90% del precio global del contrato de la siguiente manera:

6.1.1. FASE 1 – FACTIBILIDAD

La SDHT pagará un 10% del valor global del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de factibilidad contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de consultoría.

6.1.2. FASE 2 – ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN

La SDHT pagará 20% del valor global del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación inicial a las entidades de orden nacional y/o distrital, de la totalidad de los productos en la fase de estudios y diseños contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de consultoría.

6.1.3. FASE 4 - ESPECIFICACIONES, DETALLES, DOCUMENTOS FINALES Y SEGUIMIENTOS A TRÁMITES

La SDHT pagará 60% del valor global del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación por parte de las entidades de orden distrital y/o nacional de los productos de la fase de diseños de detalle contenido en los anexos y apéndices técnicos del proceso de consultoría así mismo se pagará con la totalidad de las aprobaciones por parte de la interventoría de los estudios y diseños definitivos que no requieren aprobación de terceros.

NOTA: Teniendo en cuenta que la Fase 3 - Diseños de detalle corresponde al tiempo en el que el consultor debe realizar los ajustes, complementaciones y subsanaciones solicitados por diferentes entidades de orden distrital y/o nacional, la fase se plantea como un punto de control para medir el rendimiento y el cumplimiento del proceso de consultoría contratado. Al finalizar esta fase, la totalidad de las observaciones remitidas por las diferentes entidades del orden distrital y/o nacional deberán estar subsanadas y radicadas ante las dependencias correspondientes con las respectivas aprobaciones de la interventoría, previo al inicio de la Fase 4. Así las cosas, al finalizar el desarrollo de la fase 3 no se realizarán pagos por concepto de avance a los estudios y diseños presentados y subsanados

6.2. LIQUIDACIÓN

El 10% del Valor Global del contrato se pagará previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría y validación de la SDHT de cada uno de los productos que hacen parte del objeto y alcance del contrato, así como la suscripción del acta de liquidación. Para adelantar dicho trámite se deberá acreditar el cumplimiento y entrega de la siguiente información: (i) el Informe Final de la Consultoría aprobado por la Interventoría, (ii) El informe final de la interventoría en el que se relacione los productos revisados y aprobados en el marco del contrato de consultoría y demás actividades relacionadas con este. (iii) La entrega de la totalidad de los diseños aprobados a la finalización del contrato de consultoría, en el software aplicativo indicado por la SDHT, (iv) la entrega del informe ejecutivo resumen de todas las actividades adelantadas en el contrato de consulto-

ría, (v) la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades del orden distrital o nacional según corresponda, en medio digital, (vi) La constancia de terminación y cumplimiento suscrita por la Interventoría. (vii) los demás documentos que apliquen de acuerdo con el pliego de condiciones, anexos y apéndices técnicos y con la normatividad vigente.

NOTA 1: El término previsto para la liquidación bilateral de los lotes corresponde en un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación del contrato. El acta de liquidación será elaborada por Interventor del contrato y tendrá por objeto sentar el balance financiero de la ejecución de la consultoría.

En el acta de liquidación deberán constar además los ajustes, revisiones, conciliaciones y transacciones que se acuerden entre las partes para solucionar sus diferencias si las hubiere; las condiciones de ampliación o modificación de la vigencia y el valor de los amparos de la garantía del contrato y, las constancias o salvedades que se estimen procedentes por cada una de las partes. Al igual deberá contener los documentos contractuales, técnicos, administrativos, contables, y financieros, que soporten el control y seguimiento ejercido en el desarrollo de la consultoría.

NOTA 2: Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del contrato corresponde al "sistema de precio global fijo", condicionado a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos, por parte de la interventoría sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las especificaciones técnicas requeridas, condiciones climáticas previsibles o normales, o por bajos rendimientos de las actividades.

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, IVA, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y profesionales; desplazamientos, transporte, equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 3: El proponente a quien se le adjudique el proceso, debe allegar, a más tardar, el hábil día siguiente a la notificación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

1. Certificación bancaria en original en la que se indique el Nit del contratista que suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
2. Certificación de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio del contratista persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
3. Copia del RUT del contratista persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

4. Fotocopia de la cédula de representante legal de la persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el documento de identidad de quien tenga la condición de representante de la figura asociativa.

Adicional para consorcios y uniones temporales:

- Fotocopia del documento de identidad de sus integrantes.
- Copia del Acta consorcial o de unión temporal.

Para efectos del trámite de pago de las facturas presentadas durante la ejecución del contrato de consultoría, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos para Pago PS04-PR03, Versión 14; Circular 001 del 15 de enero de 2024 y su Anexo 1, manual de procedimientos para pagos o el que se encuentre vigente y las demás guías, procedimientos y documentos que apliquen al momento de efectuar el trámite.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Consultor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Consultor no presente las respectivas facturas a la SDHT.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la trasferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaría. Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SDHT, sin generar intereses moratorios.

La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Todas las especificaciones necesarias para la ejecución del proyecto se describen al detalle en cada Capítulo y/o Apéndice Técnico anexo, los cuales son parte integral del proceso y de la ejecución contractual.

5.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

Los aspectos ambientales y de sostenibilidad se encuentran establecidos en el Anexo Ambiental del presente proceso de contratación.

5.2. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA BIM

El Consultor deberá realizar dentro del alcance del contrato y en cada una de las fases contratadas en el marco de la metodología BIM, la elaboración o maduración del modelo tridimensional del proyecto, gestionando la información gráfica y no gráfica que permita de forma interoperable y colaborativa en un espacio virtual representar y extraer de él, la información necesaria para cumplir con los entregables y requerimientos establecidos en los documentos del proceso, con el nivel de precisión solicitado de ingeniería, arquitectura o información contenida en el modelo, para la gestión de un activo durante su ciclo de vida o cualquiera de sus fases.
NOTA: El Consultor debe revisar todo lo concerniente a la aplicación BIM en el capítulo BIM anexo al presente proceso.

5.3. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

En lo correspondiente al plan de gestión de calidad se debe tener en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la SDHT. Cada documento entregado por el CONSULTOR a la INTERVENTORÍA y/o a la SDHT, deberá seguir estrictamente el sistema integrado de gestión de calidad de la SDHT en relación con el nombramiento de archivos, documentos, trazabilidad y versiones entregadas, en medio físico y magnético (editable), según el numeral 7.3 de la norma técnica NTCGP 1000:2009 y demás indicaciones de la SDHT.

Todos los informes que presente el CONSULTOR deberán entregarse en estricto orden, con tabla de contenido, en sus respectivos capítulos, foliados y ordenados. Igualmente, los anexos documentales como planos deben ser descriptivos y con sus respectivas convenciones referenciando los datos técnicos de interés de cada proyecto. Igualmente, las imágenes y fotografías deben tener su respectiva descripción vista o referencia frente al producto.

La INTERVENTORÍA y la SDHT entregarán al CONSULTOR los formatos que considere necesarios y que deben ser diligenciados por este para adelantar el respectivo seguimiento y cumplimiento de los productos pactados. El CONSULTOR debe presentar mensualmente los informes técnico, administrativo y jurídico para revisión y aval de la interventoría.

5.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La consultoría debe entregar el Plan de Gestión del Riesgo para la etapa de obra al IDIGER, debidamente aprobado por la interventoría en concordancia a lo establecido con lo Decreto Nacional 2157 de 2017 y demás normatividad aplicable.

Se exige como marco de referencia en el desarrollo del proceso de consultoría tener en cuenta lo establecido en la GUIA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU GU-FP-04, versión vigente o el documento que lo reemplace.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad para el desarrollo del contrato hará entrega de todos los documentos precontractuales del proceso de selección, no obstante que, los mismos pueden ser descargados directamente por el INTERVENTOR y el CONSULTOR, de la plataforma transaccional SECOP II, como herramienta pública de consulta de procesos de contratación regidos por el estatuto general de contratación pública.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, que se presente para cada uno de los lotes, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Ningún Profesional que participe en la ejecución de más de un contrato de consultoría podrá tener una dedicación que sumada sea superior al 100%; esta condición será verificada mediante certificación juramentada de disponibilidad, suscrita por el Consultor y el profesional que aspire al cargo.

b) El Consultor sólo podrá sustituir el personal exigido con la autorización previa, expresa y escrita del interventor, o cuando así lo solicite la Entidad por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas

en el Anexo sobre Información del Personal del pliego de condiciones y demás documentos del proceso. El consultor deberá garantizar que en todo momento las actividades a desarrollar objeto del contrato no sean desatendidas. Así mismo, el interventor se obliga a vigilar que el contratista del contrato objeto de interventoría cumpla igualmente con la presente obligación.

c) La SDHT, se reserva el derecho de exigir el remplazo del personal o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado con el contrato, sin que ello conlleve a mayores costos ni justificación por parte de la Secretaría, En ese caso, el Consultor deberá presentar la nueva hoja de vida, dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de la SDHT, sin desatender el proyecto en la transición del cambio.

d) El Consultor deberá vincular el personal exigido en el proceso, acorde con las condiciones definidas para cada uno de los lotes; en caso de que el Consultor estime necesidades de personal adicional no previsto en los documentos precontractuales, su incorporación al personal de consultoría no se generará costos adicionales.

e) El Consultor se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente ó virtualmente cada vez que la SDHT lo requiera. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993."

f) Disponer del personal que permita cumplir con la programación del contrato, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente, asumiendo como riesgo propio las acciones que deba adelantar para el cumplimiento de dicho objetivo

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA del Contrato.

Los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

- Director de la Consultoría
- Especialista en Diseño Arquitectónico

El personal requerido distinto al personal clave se describe en el Apéndice 01 del presente proceso de selección.

Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo las condiciones definidas en el ANEXO DE PERSONAL, en la cantidad y dedicaciones mínimas descritas en el POE publicado por la Entidad.

Para efectos de la propuesta, se debe presentar el siguiente esquema:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general	Experiencia específica
El personal necesario para la ejecución del contrato, cargo, título profesional, experiencia general y especifica se encuentra en el APENDICE 01 y la cantidad y dedicaciones mínimas se encuentran en el POE publicado por la Entidad.						

El personal relacionado en el APENDICE 01 es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto, el cual debe cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios Previos y anexos técnicos de manera independiente, respecto de cada uno de los lotes adjudicados. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

PERMANENCIA DEL PERSONAL DE LA CONSULTORÍA EN EL PROYECTO

A efectos de revisar la permanencia y la dedicación del personal de la consultoría en el proyecto, cuando la Interventoría o SDHT consideren pertinente, se realizarán reuniones y mesas técnicas virtuales o presenciales conjuntas con el objetivo de validar la participación del equipo profesional de la consultoría en el desarrollo de la ejecución de los estudios y diseños. La SDHT o Interventoría podrán solicitar la relación de las actividades desarrolladas por cada uno de los profesionales del equipo de la consultoría mediante el informe mensual aportado por el consultor.

8. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del mismo; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta. Teniendo en cuenta que al alcance del presente proceso se definió para dos lotes, el proponente deberá adelantar las actividades descritas de forma independiente para cada lote al que presente su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, acorde con el lote o lotes para el cual presente su oferta, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de influencia directa e indirecta se encuentra descrita en el numeral 4.0 del presente documento.

9. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

De ser necesario, están a cargo del Consultor todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de los trabajos de campo y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los permisos, licencias, autorizaciones y demás solicitudes ante entidades públicas distritales o nacionales necesarios para la posterior construcción de los estudios y diseños que serán ejecutados mediante consultoría a contratar por la SDHT, son responsabilidad exclusiva del Consultor, quien deberá adelantar todas las acciones y gestiones hasta su obtención para el lote o lotes adjudicados. La interventoría a los estudios y diseños deberá hacer un acompañamiento integral al estado de los trámites y solicitudes hasta su resolución.

Dentro de los permisos requeridos en el marco del contrato de consultoría, del lote o lotes adjudicados, supervisados por la interventoría para la ejecución de las obras, se requieren (más no se limitan a):

1. No objeción a las intervenciones de Empresas de Servicios Públicos (EAAB – ETB – VANTI – Codensa, Telefonía móvil y fija; las demás que apliquen).
2. Estudios de Tránsito y Transporte (ETT) – SDM
3. Señalización – SDM
4. Diseños de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenibles (SUDS) – SDA – JBB
5. Diseños Paisajísticos del Arbolado y la Jardinería – JBB
6. Estudios Fotométricos - UAESP
7. Proyectos de conexión (Factibilidad) – Enel Codensa
8. Proyecto específico o de remodelación y mantenimiento (según aplique) – IDRD
9. Generación de espacio público – Decreto 072 de 2023 (según aplique) – SDP- DADEP
10. Programa de Arqueología Preventiva (según aplique) – ICANH
11. Permiso de Ocupación de Cauce (según aplique) – SDA
12. Permiso de Aprovechamiento Forestal (según aplique) – SDA
13. Solicitud de información de riesgos para predios – SDP
14. Cambio de uso de las zonas o bienes de uso público – SDP
15. Incorporación, actualización, corrección y modificación de cartografía de levantamientos topográficos – UAECD
16. Rectificación de Áreas y Linderos – UAECD
17. Certificados de cabidas y linderos – UAECD
18. Los demás que apliquen para el posterior desarrollo satisfactorio del proceso de obra.

Para el proyecto de consultoría será necesario realizar consultas y coordinación de estudios y diseños definitivos, acorde con el lote o lotes adjudicados, desde la fecha de suscripción del contrato con las siguientes entidades:

- Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB
- ENEL – CODENSA
- Instituto Desarrollo Urbano – IDU
- Empresa de Renovación Urbana – RenoBo
- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
- Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El Consultor deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Capítulos, Apéndices, Anexos y demás documentos del proceso de selección.

Los trabajos se subdividen en las fases descritas en el numeral 4.4. del presente Anexo. Se debe prestar atención a la armonización de los diseños con las correspondientes Empresas de Servicios Públicos, IDU y RenoBo.

Es importante aclarar que las fases de desarrollo de las actividades y de los productos, acorde con el lote o lotes adjudicados, es consecutivo en su orden, pero se pueden traslapar entre ellas, siempre y cuando se adelanten las actividades y productos que no dependan de fases anteriores, lo anterior para mayor agilidad en el proyecto.

11.1. INFORMES Y FORMATOS

La INTERVENTORÍA y la SDHT entregarán al CONSULTOR los formatos que consideren necesarios y que deben ser diligenciados por este, para adelantar el respectivo seguimiento y cumplimiento de los productos pactados.

Todos los informes que presente el CONSULTOR deberán entregarse en estricto orden, con tabla de contenido, en sus respectivos capítulos, foliados y ordenados. Igualmente, los anexos documentales como planos deben ser descriptivos y con sus respectivas convenciones referenciando los datos técnicos de interés de cada proyecto. Igualmente, las imágenes y fotografías deben tener su respectiva descripción vista o referencia frente al producto.

a. Informe mensual

El contratista de consultoría entregará a la interventoría su informe mensual **en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles** después de terminado el mes de reporte. La Consultoría deberá presentar la información de los diferentes componentes de diseño en un solo informe bajo un solo índice, siguiendo una estructura lógica por capítulos y subcapítulos que deberá contener como mínimo:

- Número del contrato.

- Partes contratantes.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, iniciación y terminación del contrato.
- Plazo, vigencia, suspensiones, modificaciones en plazo o valor.
- Nombre del supervisor y/o interventor
- Fecha en la que se rinde el informe
- Periodo reportado
- Consolidado de actas del mes
- Consolidado de informes mensuales
- Correos y radicados enviados a la Interventoría y recibidos desde la Interventoría.
- Reporte del cronograma de consultoría - programado y real mediante valor ganado.
- Porcentaje de avance financiero.
- Los porcentajes de avances de cada uno de los componentes de diseño con su respectiva descripción de avance.
- El balance del contrato. (Pagos, amortizaciones y demás).
- Información sobre la vigencia de las garantías que amparan el contrato.
- Anexos que den cuenta de contenido del informe (Registro fotográfico, listados de asistencia, actas, informes, notas, etc).
- Estado de seguimiento a cada uno de los trámites, permisos y solicitudes requeridos para la ejecución del proyecto.
- Exposición de las situaciones de orden técnico que se hayan presentado en la ejecución del contrato y que merezcan atención por parte de la Interventoría. En este caso, el consultor indicará cuáles fueron las soluciones adoptadas y, si es el caso, formulará las recomendaciones pertinentes, de acuerdo con sus conocimientos y experticia para análisis de la Interventoría. De no presentarse dichas situaciones de orden técnico, se deberá informar sobre la no existencia de estas durante el periodo.
- Conclusiones y recomendaciones
- Reporte de pago de parafiscales a los profesionales aprobados por la Interventoría del equipo de trabajo de consultoría, el reporte debe incluir:

    - Estado del profesional: Activo o Inactivo en el periodo de reporte.
    - Nombre
    - Sexo
    - Fecha de nacimiento
    - Porcentaje de dedicación.

    Nota: Se deberá aportar la planilla de pago a Salud, Pensión y ARL para el mes de reporte del informe.

Las demás que se soliciten por parte de la INTERVENTORÍA en mesas técnicas, espacios de trabajo y comités de seguimiento en el marco del desarrollo del contrato de consultoría y el contrato de interventoría.

Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la SDHT.

Además, el informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los diseños, en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONSULTOR y la SDHT, en caso de existir. Es importante mencionar e incluir como un aparte en los informes, aspectos o

situaciones de orden técnico que se hayan presentado en la ejecución del contrato y que merezcan atención de parte de la entidad.

También indicar claramente la información relativa a los pagos realizados (en porcentajes y actividades ejecutadas) y los saldos pendientes de pago.

Finalmente, la estructura del informe deberá seguir un orden lógico de presentación mediante índices y subíndices que den claridad de los temas.

b. Informes técnicos.

Cuando la INTERVENTORÍA o la SDHT lo requieran o según la periodicidad y los estándares establecidos, el CONSULTOR presentará informes de ejecución, técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, ensayos de laboratorio y procedimientos de diseño, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato. Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el CONSULTOR en los formatos y/o modelos y medio magnético indicados por la SDHT, por medio del INTERVENTOR, debidamente revisados y avalados por éste.

NOTA: Si la INTERVENTORÍA solicita al CONSULTOR la subsanación de algún documento (informe mensual, informe semanal, informe técnico, acta, reprogramación, plan de acción, etc.) este tendrá un plazo máximo de **05 días hábiles** para dar efectiva respuesta a la solicitud.

El consultor deberá efectuar los ajustes y subsanaciones a los productos y entregables según los requerimientos de la Interventoría. A partir de la tercera solicitud de subsanación, el consultor **tendrá (03) días hábiles** para realizar el respectivo ajuste so pena del inicio del procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Salvo que el consultor logre demostrar que la causa de la demora no es imputable a él mismo o que las exigencias de subsanación son diferentes a las solicitadas inicialmente.

c. Documentación y comunicación.

- La comunicación entre las partes es absolutamente formal, es decir siempre, deberá constar por escrito y debe estar debidamente radicada por el servicio de correspondencia o por correo electrónico de la SDHT.

- Los planos informes y documentos se deberán entregar a la SDHT en medio físico y magnético conforme con la normatividad vigente de archivo.

- El consultor deberá solicitar oportunamente al garante la correspondiente actualización y modificación de las garantías, cuando así se requiera durante la ejecución del contrato para su correspondiente revisión y aprobación, y remitir el soporte correspondiente a la interventoría y la SDHT.

- Teniendo en cuenta que el interventor es el responsable directo por la supervisión del contrato de consultoría, todas las comunicaciones por parte del CONSULTOR deberán ser dirigidas al mismo, siguiendo el conducto regular establecido por la SDHT.

11.2. COMITÉS DE SEGUIMIENTO.

Se realizarán una vez a la semana, con el acompañamiento de la INTERVENTORÍA y en lo posible de la SDHT. La Interventoría junto con el CONSULTOR serán quienes programen los temas a tratar, para resolver los problemas (en el caso de llegarse a presentar) y revisar los compromisos, por las partes involucradas, con el fin de verificar el estado y avance de la consultoría. El CONSULTOR deberá anexar al informe mensual copia de todas las actas de comité del periodo correspondiente.

Para cada comité el CONSULTOR deberá presentar un informe con los balances económicos del lote adjudicado y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el cronograma y los compromisos señalados en las actas de comité de seguimiento anteriores.

Terminado el comité, se firmará un acta por parte de todos los participantes tanto del CONSULTOR como de la Interventoría y de la SDHT en caso de asistir. En la misma se consignará el estado y avance de la consultoría y los compromisos generados.

La INTERVENTORÍA entregará a la SDHT a más tardar **el día hábil siguiente** después de realizadas las reuniones de seguimiento al contrato de consultoría, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético y físico debidamente suscritas por los participantes en las reuniones.

Miembros del comité de seguimiento

- CONSULTOR – Director de consultoría (Indelegable) y especialistas de consultoría según la necesidad de su participación.

- INTERVENTORÍA – Director de Interventoría (Indelegable) y especialistas de consultoría según la necesidad de su participación.

Los demás profesionales tanto del CONSULTOR, como de la INTERVENTORÍA deberán estar disponibles, según se requiera, de acuerdo con los temas a tratar en cada comité.

NOTA: Será de carácter obligatorio la presencia de los integrantes del Comité. De no contar con la asistencia de alguno de los integrantes de consultoría y/o interventoría, no se realizará el Comité de Seguimiento. No obstante, se deberá presentar un informe a la SDHT respecto de la justificación de no asistencia y realización del Comité.

Es estrictamente necesario que el **consultor** cuente con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C, con el objetivo de utilizar estos espacios para los comités de seguimiento y mesas técnicas que se requieran.

11.3. CONTROL DE CALIDAD.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, el CONSULTOR cumpla con la normatividad técnica, POT, manual de espacio público y cartilla de mobiliario urbano vigente, las condiciones técnicas y normativas contenidas en estos documentos. se entienden aceptadas y entregadas en su propuesta por parte del consultor, así mismo, con la presentación de su propuesta el consultor acepta que el contrato será realizado por el personal calificado e idóneo para realizar las labores de acuerdo a cada componente técnico.

Cuando lo ordene el interventor y dentro del plazo que para tal efecto fije, el trabajo o diseño que haya sido rechazado u observado por parte de la interventoría deberá ser corregido por el CONSULTOR, bajo su costo.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El CONSULTOR y la INTERVENTORÍA deberán revisar todos los manuales, guías, anexos o similares que apliquen en la normativa nacional y distrital, en la ejecución y seguimiento de este tipo de contratos.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de abril de 2024.

Camilo Andrés Peñuela Cano
Subdirector de Operaciones - SDHT

ACTIVIDAD	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Juan Gerardo Galeano Mateus – Contratista – Subdirección de Operaciones. Apoyo Técnico a la supervisión	
Revisó:	Camilo Eduardo Torres Muñoz – Contratista – Subdirección de Operaciones. Apoyo Técnico a la supervisión	